



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072- 2023-GM/MDA/T

Ahuaycha, 30 de marzo del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

VISTO:

El Informe N° 168-2023-SGIDUR/MDA/APLL, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Ángel Pari Llantoy - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: “ **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAHUASI DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27660, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el TUO del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogando en el Art. 1 la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento;

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad

Que el artículo 23°, numeral 23.4, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Que, mediante el Informe N° 168-2023-SGIDUR/MDA/APLL, de fecha 30 de marzo del 2023, suscrito por el Ing. Ángel Pari Llantoy - Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, mediante el cual solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: “ **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAHUASI DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA**”, CON CUI N° 2519530;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA
PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAMELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 29, 33 y 34 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las condiciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAHUASI DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA”, CON CUI N° 2519530; Por el monto de S/. 877,975.35 (ochocientos setenta y siete mil novecientos setenta y cinco con 35/100 soles); Proyecto a ejecutarse bajo la modalidad de Administración Directa, Con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
OBRA:	“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PACHAHUASI DEL DISTRITO DE AHUAYCHA - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA” CUI N° 2519530	
A	COSTO DIRECTO TOTAL	S/. 763,456.83
B	GASTOS GENERALES (10%)	S/. 76,345.68
	SUB TOTAL	S/. 839,802.51
H	SUPERVISION (5%)	S/. 38,172.84
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 877,975.35

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ing. Ángel Pari Llantoy en calidad de Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, para que realice las acciones administrativas y coordinaciones adecuadas con las instancias pertinentes para la correcta gestión del expediente técnico del proyecto de inversión, en el marco de la normativa aplicable a la materia, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**
GERENTE MUNICIPAL

Ing. Rómulo Torre Vargas
GERENTE MUNICIPAL